



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 562-2022

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, con el visto bueno de la Ingeniera Migdalia Luz Reyes Valdés, Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-O-351-09-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, someten a consideración el "**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PORTAL WEB GEO EMPADRONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES**";

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con Dictamen favorable número 05-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por el Director General del Registro de Ciudadanos, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, Jefa del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y Encargado del Despacho de la Dirección General de Informática, en el cual indican que el referido manual cumple con los aspectos técnicos y legales, por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

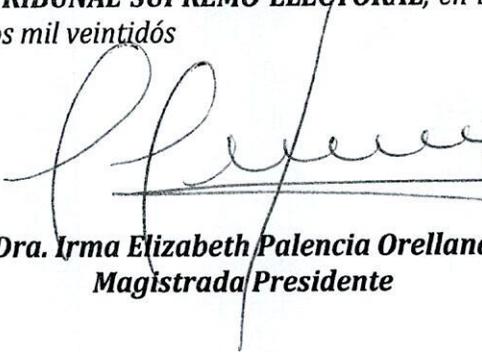
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el "**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PORTAL WEB GEO EMPADRONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES**" que forma parte de esta disposición;

**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día dos de noviembre de dos mil veintidós

**COMUNÍQUESE:**

  
**Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana**  
**Magistrada Presidente**





---

*Tribunal Supremo Electoral*

---

  
**Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina**  
**Magistrado Vocal Primero**

  
**Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra**  
**Magistrada Vocal Tercera**

  
**MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños**  
**Magistrado Vocal Cuarto**

  
**MSc. Mynor Custodio Franco Flores**  
**Magistrado Vocal Quinto**

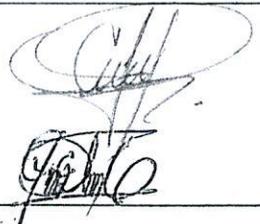
  
**MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez**  
**Secretario General**





	<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b>	Versión: 1 No. De folios: 47
---	-----------------------------------	---------------------------------

## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PORTAL WEB GEO- EMPADRONAMIENTO

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Nombre:</b>	Juan Francisco Canté Lesli Carina Juárez del Cid	Lcda. Verónica Espinoza Lcda. Alejandra Chiroy	
<b>Cargo que ocupa:</b>	Analista I de Planificación Oficinista IV de DICEP	Directora de Planificación Jefa IV del DICEP	
<b>Fecha:</b>			
<b>Firma:</b>			



## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	1
OBJETIVO DEL MANUAL .....	2
CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL .....	3
BASE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES.....	4
NORMAS GENERALES .....	4
NORMAS ESPECÍFICAS .....	4
ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.....	5
VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL .....	9
OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.....	10
FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES .....	12
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES.....	13
COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS.....	14
INSCRIPCIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP.....	25
ACTUALIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP .....	30
SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO EN EL PORTAL WEB DEL TSE PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO .....	37
RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR MEDIO DEL PORTAL WEB DEL TSE .....	41
ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.....	47



---

## PRESENTACIÓN

---

En el presente manual se describen las funciones y procedimientos de las actividades relacionadas a la inscripción, reposición y actualización de datos de los ciudadanos guatemaltecos que previamente han cumplido 18 años de edad y han obtenidos su Documento Personal de Identificación -DPI-, adquiriendo así el derecho de elegir y ser electos y que desean realizar el trámite a través de las herramientas tecnológicas que el Tribunal Supremo Electoral pone a su disposición por medio del Portal Web de la Institución.

Dentro de su contenido están los objetivos, base legal, antecedentes de la Institución, las funciones del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, así como los procedimientos que corresponden al Sistema del Portal Web Geo-Empadronamiento. La Dirección General de Informática velará porque dicha plataforma se mantenga en el óptimo funcionamiento de los sistemas y módulos para desarrollar el empadronamiento en línea y el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (DICEP), verificará los datos de los ciudadanos que soliciten la inscripción, reposición y actualización, de acuerdo con lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento.

---

## OBJETIVO DEL MANUAL

---

El objetivo principal del presente manual de funciones y procedimientos es brindar la base sobre la cual el personal capacitado, pueda ejercer sus funciones a las cuales haya sido asignado en la inscripción y/o actualización de datos en el Sistema Geopadronamiento Web, bajo políticas aprobadas por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral con el respaldo de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la dirección del Director del Registro de Ciudadanos y la asistencia técnico-informática de la Dirección General de Informática.



---

## CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL

---

El campo de aplicación del Manual está orientado a la acción de la inscripción de los ciudadanos mayores de dieciocho años, que deseen ejercer su derecho de empadronarse a través de las herramientas tecnológicas que implemente el Tribunal Supremo Electoral para la realización de las acciones de empadronamiento web.



---

## **BASE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES**

---

- Artículo 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos

### **Integración de la Dirección General del Registro de Ciudadanos.**

La Dirección General del Registro de Ciudadanos se integra por el Director(a) General, el Secretario(a) y las Unidades y Departamentos siguientes:

- El Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.
- El Departamento de Organizaciones Políticas.
- La Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones.

### **NORMAS GENERALES**

- Capítulo I, del Título V, de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Artículo 164. Del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.
- Artículo 165 incisos a), b), c) y d) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).
- Artículo 7 literal a) de la Ley del Registro Nacional de las Personas.

### **NORMAS ESPECÍFICAS**

- Acuerdo 4-2021 Implementación del Portal Web del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas.
- Acuerdo 97-2021 Proceso de empadronamiento a través de medios digitales y la emisión de la constancia de inscripción, reposición y actualización de datos.



## ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

---

Para comprender el proceso de reforma y modernización que se está implementando, con el objetivo de contar con un Tribunal Supremo Electoral que responda a las expectativas en materia electoral en el siglo XXI, se hace necesario resaltar algunos de los momentos históricos en materia electoral ocurridos en el país. Durante muchos años en Guatemala, se realizaron procesos electorales periódicos para la elección de gobernantes, dentro de los cuales se consideró que hubo una secuencia de irrespeto a los resultados electorales y se produjeron golpes de Estado, mismos que se vieron agravados en el marco del conflicto armado interno que se registró por 36 años en el país.

Un ejemplo de esta situación es que anteriormente a la creación del Tribunal Supremo Electoral, el rector de la institución encargada de la organización de los procesos electorales, denominado Director del Registro Electoral, era nombrado por el Organismo Ejecutivo, lo que propiciaba que esta Institución estuviera subordinada al mismo.

Fue en ese contexto que se emitió el Decreto Ley Número 30-83, con fecha 23 de marzo de 1983, creando el Tribunal Supremo Electoral, como una institución independiente y no supeditada a organismo alguno del Estado.

El Tribunal Supremo Electoral se estableció, por lo tanto, con el objetivo de llevar a cabo la elección de diputados para la Asamblea Nacional Constituyente, que tenía como principal misión, redactar un nuevo texto constitucional del país. Estas elecciones se realizaron el 1 de julio de 1984, con base a leyes específicas, las cuales quedaron derogadas al entrar en vigencia la nueva Constitución y la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente).

Los primeros Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, fueron electos en junio de 1983, juramentados el 30 de junio y tomaron posesión de sus cargos el 1 de julio del mismo año, elección que realizó la Corte Suprema de Justicia.

Al entrar en funciones la Asamblea Nacional Constituyente, ésta procedió a promulgar, con rango constitucional, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de fecha 3 de diciembre de 1985, cobrando vigencia el 14 de enero de 1986. Con esta normativa, el Tribunal Supremo Electoral fue constituido como la máxima autoridad en material electoral en Guatemala, confiriéndole independencia funcional y económica, estableciendo una asignación no menor del medio por ciento (0.5%) del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado para cubrir sus gastos de funcionamiento y de los procesos electorales.

El año en que se celebren procesos electorales o procedimientos consultivos, la asignación indicada se aumentará en la cantidad que sea necesaria para satisfacer los egresos inherentes al proceso de elecciones, conforme la estimación que apruebe y justifique previamente el Tribunal Supremo Electoral. Dicha cantidad deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos del Estado y entregada al Tribunal un mes antes de la convocatoria de dichos procesos electorales, o procedimiento consultivo, según el artículo 122 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

En el año 2016, la Ley Electoral y de Partidos Políticos fue reformada por medio del Decreto Número 26-2016. Entre sus principales reformas se establece la presidencia rotativa del Tribunal, la implementación del voto en el extranjero, la creación de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; se modificó el período de convocatoria para elecciones generales y dividió el proceso electoral en tres fases.

Desde la creación del Tribunal Supremo Electoral, se han llevado a cabo los procesos electorales siguientes: Una elección de Asamblea Nacional Constituyente en 1984, nueve elecciones generales 1985, 1990-91, 1995-96, 1999, 2003, 2007, 2011, 2015 y 2019 (Presidente, Vicepresidente; Alcaldes y Corporaciones Municipales, Diputados por Lista Nacional, Diputados Distritales y Diputados al Parlamento Centroamericano, a partir de cuando fue creado este último), una elección de Diputados en 1994, tres Consultas Populares en 1994, 1999 y 2018 y tres para elección de Alcaldes y Corporaciones Municipales en 1988, 1993, 1998 y



en 2013, la repetición de la elección del Alcalde y Corporación Municipal en el Municipio de Nebaj, Quiché.

Cabe resaltar que, a diferencia de todos los procesos electorales anteriores, en el año 2004, se empieza a implementar la descentralización, como resultado de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en ese mismo año, específicamente en sus artículos 224 y 231; las cuales fueron aplicadas en el Proceso Electoral realizado en el año 2007; implementándose por primera vez en 681 Circunscripciones Electorales Municipales –CEM- más las 332 cabeceras municipales, presentaron una significativa variante, consistente en el inicio de la descentralización del voto, atendiendo a la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Con ello también se respondió a la necesidad de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz de facilitar el acceso al voto a los(as) ciudadanos(as) residentes en el área rural, por lo cual se crearon en ese año 681 CEM en todo el país. Para el evento electoral del 2011, se incrementaron 57 nuevas CEM, llegando a 738; para el Proceso Electoral del año 2015, se incrementaron 73 nuevas CEM, llegando a un total de 811. En la Consulta Popular “Diferendo territorial entre Guatemala y Belice”, se implementaron la misma cantidad.

Para el Proceso Electoral del año 2019, se incrementó en 10% llegando a un total de 893 CEM. Es importante señalar que la decisión para implementar e instalar una CEM, se realiza a partir de un estudio cartográfico, demográfico, social y político de las comunidades.

La descentralización del voto ha impactado de manera significativa en cuanto a la participación de la ciudadanía, porque ha cumplido plenamente el principio de “acercar el voto al ciudadano”, beneficiando especialmente a la ciudadanía que habita en el área rural del país.

En el área urbana, se mantiene el principio de que los ciudadanos voten lo más cercano a su domicilio, en la medida que los centros educativos (que son los que se usan como centros de votación) lo permitan.

Es importante resaltar que, en los procesos electorales de los años 2011 y 2015, se tuvo un significativo incremento de la inscripción de mujeres en el padrón electoral, habiendo alcanzado un porcentaje de 51% y 54% de mujeres inscritas

respectivamente, aptas para votar. Asimismo, en la Consulta Popular 2018 se alcanzó una participación del 26.65% de la población apta para votar, superando así los porcentajes de participación del 15.88% del año 1994 y de 18.55% del año 1999 y en el 2019 la cantidad de empadronados fue de 8,149,793 empadronados, los cuales se conformaron de la siguiente manera 3,763,284 Hombres y 4,386,509 Mujeres; el crecimiento del padrón electoral fue de un 7.84%, en 592,920 de nuevos empadronados y la participación fue de 61.84% (5,039,832) para la primera elección y de 42.70% (3,479,962) para la segunda elección.

---

## VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

---

- **VISIÓN**

“Ser la institución electoral rectora, de rango constitucional, que oriente, fomente e incremente la participación ciudadana en el voto responsable y consciente; que fortalezca la evolución y el desarrollo del sistema democrático, el respeto pleno y garantía de la voluntad popular en los procesos electorales, transparentes e incluyentes manteniendo la confianza ciudadana en la justicia electoral permanentemente.”

- **MISIÓN**

“Somos la máxima autoridad en materia electoral, independiente, no supeditada a organismo alguno del Estado, que promueve el ejercicio de la ciudadanía plena, igualitaria e inclusiva y la participación de las organizaciones políticas, para garantizar el derecho de elegir y ser electo, así como facilita el óptimo funcionamiento de los órganos electorales temporales, con el fin de alcanzar la consolidación de la democracia.”



## OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

---

- Incrementar la credibilidad y confianza del actuar del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudadanía y las organizaciones políticas.
- Fortalecer la función jurisdiccional constitucional del Tribunal Supremo Electoral.
- Procurar que la Ley Electoral y de Partidos Políticos se convierta en un instrumento efectivo, que favorezca el cumplimiento de los fines del Tribunal Supremo Electoral para los cuales fue creado.
- Garantizar la transparencia en los eventos electorales.
- Garantizar imparcialidad y eficiencia en los mecanismos de inscripción, control y fiscalización de las organizaciones políticas y candidatos a cargos de elección popular.
- Contribuir al mejoramiento de capacidades de los partidos políticos respecto a sus derechos y obligaciones legalmente establecidos.
- Promover la participación cívico-política y democrática de las mujeres, fortaleciendo sus capacidades para optar a puestos de elección popular.
- Impulsar el incremento de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, para el ejercicio de sus derechos políticos.
- Fortalecer la depuración y actualización permanente del Padrón Electoral.
- Administrar procesos electorales transparentes, confiables, con amplia participación ciudadana, fomentando el fortalecimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Impulsar y desarrollar procesos de reflexión, deliberación y formación cívico-política y electoral con los distintos grupos de ciudadanos, para incrementar su capacidad y conocimiento democrático.
- Mejorar y agilizar procesos y gestiones actualizados a fin de brindar un mejor servicio, en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.



- Dar a conocer información relevante y pertinente de los objetivos, acciones y resultados del Tribunal Supremo Electoral, de manera confiable, veraz y oportuna, tanto externa como internamente.
- Mantener y mejorar las condiciones de trabajo y el cumplimiento adecuado de las funciones de todos los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral.
- Contar con información veraz, confiable y oportuna, para la toma de decisiones, sobre los avances y resultados de las actividades planificadas y los recursos utilizados.
- Obtener apoyo de la Cooperación Nacional e Internacional, en materia de asistencia técnica o financiera, para la implementación de las políticas institucionales y el fortalecimiento del desarrollo de las funciones del Tribunal.
- Fortalecer la comunicación y coordinación del Tribunal con los Organismos y entidades de Cooperación, así como con Órganos Electorales de otros países.
- Mantener el patrimonio físico del Tribunal Supremo Electoral, en condiciones adecuadas y funcionales, así como de inmuebles que se adquieran y otros bienes necesarios, para el desarrollo de sus funciones.

---

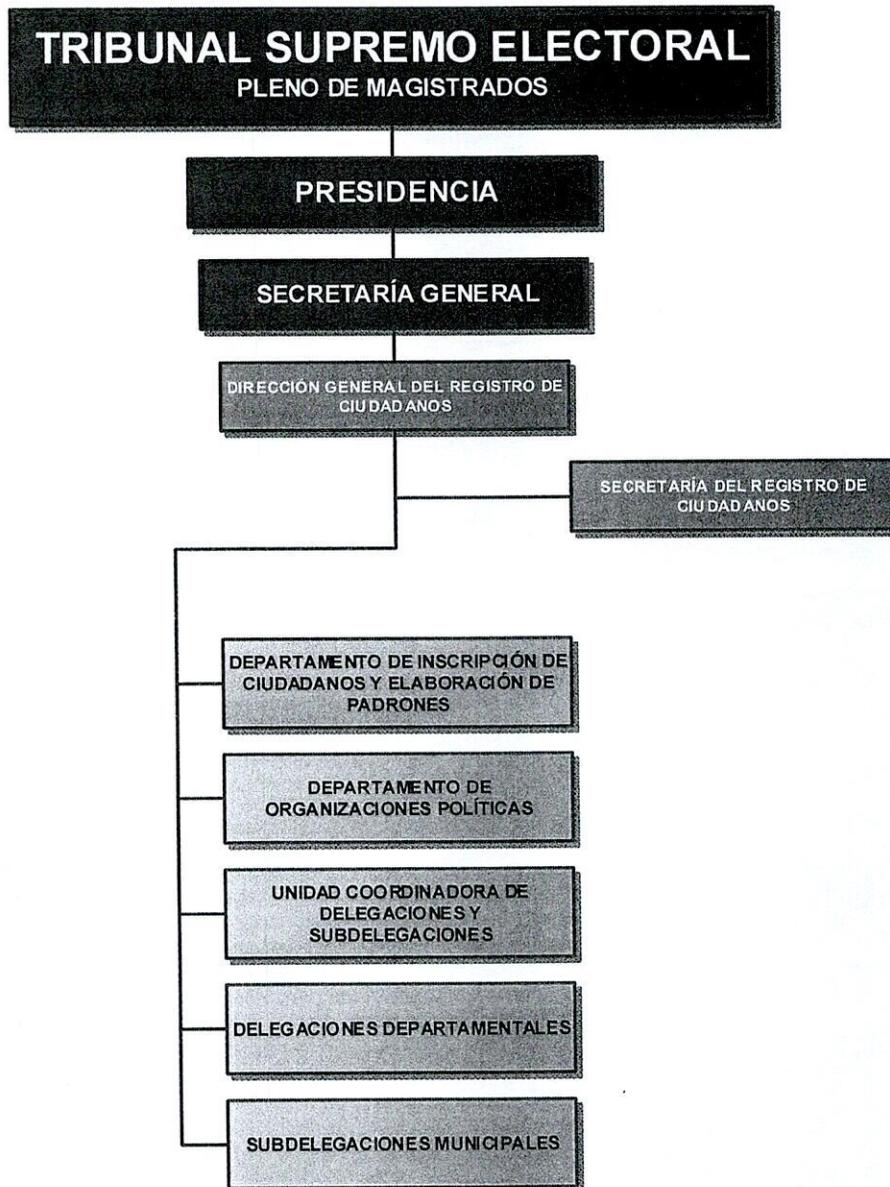
## **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS ELABORACIÓN DE PADRONES**

---

El Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones es una dependencia administrativa de la Dirección General del Registro de Ciudadanos realiza la inscripción de ciudadanos en el Distrito Central y el Departamento de Guatemala y supervisa la inscripción de ciudadanos en las delegaciones y subdelegaciones, supervisa las funciones del Centro de Procesamiento de Datos, en lo que se refiere a la formación del registro de electores y a la elaboración de los padrones, además, posee las funciones siguientes:

1. Realizar la inscripción de ciudadanos en el Distrito Central y el Departamento de Guatemala, para lo cual debe proporcionar las facilidades necesarias para la comparecencia de los ciudadanos que deben inscribirse.
2. Supervisar la inscripción de ciudadanos que deben llevarse a cabo en las delegaciones departamentales y subdelegaciones del Registro de Ciudadanos.
3. Velar por la exactitud y oportuna elaboración de los documentos relacionados con elecciones, conforme al reglamento y acuerdos que dicte el Tribunal Supremo Electoral.
4. Elaboración de los padrones electorales.
5. En coordinación con el Centro de Procesamiento de Datos, proveer de sus respectivos padrones a las juntas receptoras de votos y a las juntas electorales.

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES**





## COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS

<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b> DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO <b>1.</b>
<b>EMPADRONAMIENTO PRESENCIAL EN DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO</b>	
<b>DEFINICIÓN GENERAL:</b>	
Asesoramiento a los ciudadanos residentes en el país o en el extranjero que deseen inscribirse para poder ejercer su derecho al voto y así formar parte del padrón electoral.	
<b>OBJETIVO:</b>	
Incentivar a los ciudadanos residentes en Guatemala o en el extranjero a empadronarse y así cumplir con su deber ciudadano.	
<b>NORMAS ESPECÍFICAS:</b>	
Artículo 165 Ley Electoral y de Partidos Políticos.	
<b>RESPONSABLE:</b>	
Jefe(a) IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>
1.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Solicita al ciudadano el Documento Personal de Identificación -DPI- y verifica que se encuentre en buen estado.
2.		Ingresa al portal web geo-empadronamiento del Tribunal Supremo Electoral a través de sus credenciales.
3.		Accede a la opción de solicitudes de empadronamiento del menú principal del portal web geo-empadronamiento.
4.		Crea una solicitud nueva de inscripción e ingresa el Código Único de Identificación -CUI- en el Sistema de geo-empadronamiento.



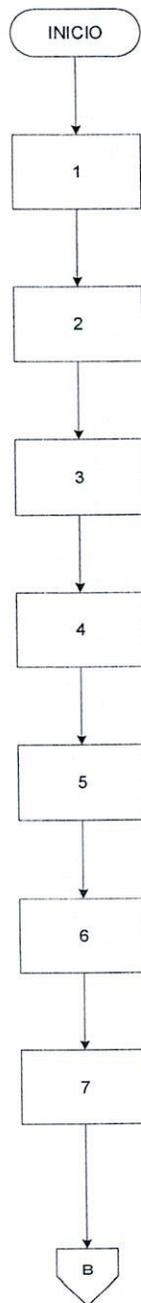
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Verifica que los datos del Documento Personal de Identificación –DPI- del ciudadano correspondan a los datos biométricos y biográficos que se muestran en el portal web geo-empadronamiento (los cuales son obtenidos de los registros de RENAP).
6.		Verifica los datos del ciudadano y completa los campos de alfabetismo, vista, teléfono, correo electrónico, profesión y la ubicación geográfica que designe como residencia electoral nacional o extranjera según sea el caso.
7.		En el caso que no se obtenga el lugar de nacimiento del ciudadano, el delegado, subdelegado o empadronador deberá consultarlo con el ciudadano o en el reverso del DPI y completar manualmente.
8.		Guarda los cambios de la solicitud e inmediatamente el sistema despliega el contenido de la misma, incluyendo el estatus del ciudadano (suspendido o fallecido).
9.		Si el ciudadano se encuentra en estatus suspendido o fallecido el sistema despliega una alerta y no permite crear la solicitud (fin del procedimiento).
10.		Procede a llenarle el formulario de solicitud de cambios y/o actualización de datos al ciudadano y se le proporciona la copia amarilla como constancia de haber realizado la gestión (el ciudadano deberá esperar la comunicación del Tribunal con su persona para presentar la papelería requerida por el DICEP).

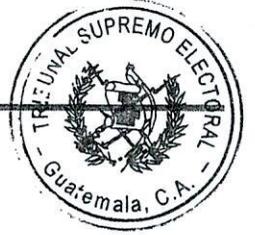


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
11.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Si el ciudadano está vigente se procede a ingresar la contraseña de la firma electrónica para generar: a) La constancia de solicitud y constancia de la inscripción, b) La fotografía del rostro, c) Impresión dactilar del dedo índice de la mano derecha u otro en su defecto e d) Imagen de la firma, los anteriores remitidos por RENAP.
12.		Imprime la constancia de inscripción y la entrega al ciudadano junto con el Documento Personal de Identificación DPI.
13.		Si el ciudadano no sabe leer y escribir, bajo su consentimiento se le leen los datos contenidos en la constancia de inscripción.
14.		Así mismo se le indica al ciudadano que el sistema de forma automática envía un correo electrónico a la dirección proporcionada por él, indicando los pasos a seguir para que pueda descargar la constancia de inscripción en forma digital.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>

**1 EMPADRONAMIENTO PRESENCIAL EN DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO**

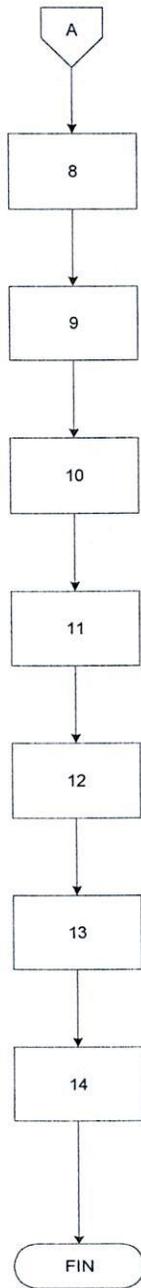
Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador





**1 EMPADRONAMIENTO PRESENCIAL EN DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO**

Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador



<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES</b>	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO <b>2.</b>
<b>ACTUALIZACIÓN PRESENCIAL EN DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO</b>	
<b>DEFINICIÓN GENERAL:</b>	
Su finalidad es los homónimos de ciudadanos residentes en Guatemala y guatemaltecos residentes en el extranjero y evidenciar el avance en el cumplimiento de los resultados propuestos. Es un proceso permanente que le permitirá depurar el padrón electoral.	
<b>OBJETIVO:</b>	
Brindar asesoramiento a los ciudadanos residentes en Guatemala y residentes en el extranjero en la gestión de actualización de datos en el padrón electoral cuando exista un homónimo registrado con anterioridad.	
<b>NORMAS ESPECÍFICAS:</b>	
Artículo 165 Ley Electoral y de Partidos Políticos.	
<b>RESPONSABLE:</b>	
Jefe(a) IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.	

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
<b>PASO NO.</b>	<b>PUESTO FUNCIONAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
		<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>
1.		Solicita el Documento Personal de Identificación- DPI del ciudadano y verifica que se encuentre en buen estado.
2.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Ingresa al portal web geo-empadronamiento del Tribunal Supremo Electoral a través de sus credenciales.
3.		Accede a la opción de solicitudes de empadronamiento del menú principal del portal web geo-empadronamiento.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Ingresa el Código Único de Identificación -CUI- y crea una solicitud nueva de actualización.
5.		Verifica que los datos del Documento Personal de Identificación -DPI- del ciudadano, correspondan a los datos biométricos y biográficos que se muestran en el portal web geo-empadronamiento, los cuales son obtenidos de los registros de RENAP.
6.		Analiza los resultados mostrados en el listado de homónimos y selecciona el registro que le corresponde al ciudadano que está realizando la solicitud en el <b>check de acción</b> , en el sistema se debe mostrar todos los datos del ciudadano registrados en el padrón electoral incluyendo el código de referencia.
7.		En el caso que no se obtenga el lugar de nacimiento del ciudadano, el delegado, subdelegado o empadronador deberá consultarlo con el ciudadano o en el reverso del DPI y completar manualmente.
8.		Guarda los cambios de la solicitud e inmediatamente el sistema despliega el contenido de la misma, incluyendo el estatus del ciudadano (suspendido o fallecido).



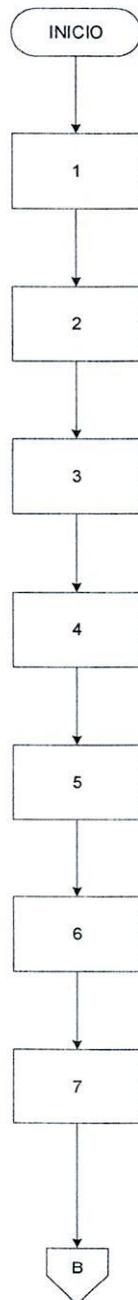
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
9.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Si el ciudadano se encuentra en estatus suspendido o fallecido el sistema despliega una alerta y no permite crear la solicitud.
10.		Procede a llenarle el formulario de solicitud de cambios y/o actualización de datos al ciudadano y se le proporciona la copia amarilla al ciudadano como constancia de realizado el trámite (el ciudadano deberá esperar la comunicación del Tribunal con su persona para presentar la papelería requerida por el DICEP) fin del procedimiento.
11.		Si el ciudadano está vigente se procede a ingresar la contraseña de la firma electrónica para generar: a) Constancia de inscripción, b) Fotografía del rostro, c) Impresión dactilar del dedo índice de la mano derecha u otro en su defecto e d) Imagen de la firma, los anteriores remitidos por RENAP.
12.		El sistema genera la constancia de reposición de inscripción, incluyendo la fotografía del rostro, impresión dactilar del dedo índice de la mano derecha u otro en su defecto e imagen de la firma, los anteriores remitidos por RENAP.
13.		Imprime la reposición de la constancia de inscripción y la entrega al ciudadano junto con el Documento Personal de Identificación DPI.



<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
<b>PASO NO.</b>	<b>PUESTO FUNCIONAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
14.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Si el ciudadano no sabe leer y escribir, se le leen los datos contenidos en la constancia de actualización.
15.		Así mismo se le indica al ciudadano que el sistema de forma automática envía un correo electrónico a la dirección proporcionada por él, indicando los pasos a seguir para que pueda descargar la constancia de inscripción en forma digital.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>

**2 ACTUALIZACIÓN PRESENCIAL EN DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO**

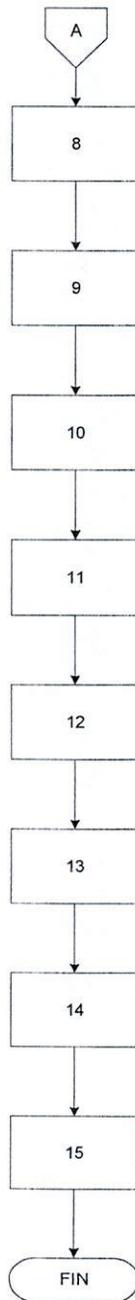
Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador





**2 ACTUALIZACIÓN PRESENCIAL EN DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y PUESTOS DE EMPADRONAMIENTO PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO**

Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador





<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES</b>	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO <b>3.</b>
<b>INSCRIPCIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP</b>	
<b>DEFINICIÓN GENERAL:</b>	
Dar cumplimiento al convenio realizado entre las dos instituciones para facilitar la gestión del empadronamiento de los ciudadanos guatemaltecos.	
<b>OBJETIVO:</b>	
Recopilar la mayor cantidad de empadronamientos de los nuevos ciudadanos guatemaltecos al momento de tramitar su Documento Personal de Identificación.	
<b>NORMAS ESPECÍFICAS:</b>	
Artículo 165 Ley Electoral y de Partidos Políticos.	
<b>RESPONSABLE:</b>	
Jefe(a) IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>
1.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Ingresar al portal web geo-empadronamiento con el usuario y contraseña proporcionado con anterioridad.
2.		En el portal web dar clic en solicitudes de empadronamiento.
3.		Se despliega una pestaña de solicitudes nuevas, dar clic, en el apartado de origen y luego filtrar por RENAP.
4.		En el apartado "Departamento de Residencia y Municipio de Residencia" filtrar según corresponda.
5.		Luego selecciona uno de los registros en la pestaña de acción llamado procesar solicitud RENAP.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	En la siguiente ventana se muestran la información del ciudadano, fotografía, firma y huella dactilar, nombre completo y fecha de nacimiento. En esta ventana se encuentran los botones de siguiente, rechazar y cerrar.
7.		Al verificar que cumpla con los requisitos se procede a dar clic en el botón siguiente; y verificamos que los campos estén completos con los datos del ciudadano, incluyendo el estatus en el que se encuentre el ciudadano en el padrón electoral.
8.		Al verificar que el ciudadano no está inscrito, se procede a consignar en los campos de asignar residencia electoral, la dirección de residencia de referencia de RENAP; así como el campo de profesión u oficio.
9.		Después de verificar que los datos se consignan de manera correcta, procedemos a dar clic en el botón asignar residencia.
10.		Se despliega la pantalla para detectar homónimos donde debemos dar clic en buscar, para realizar la búsqueda de homónimos en el padrón electoral.
11.		Al verificar que no existen homónimos, se da clic en siguiente donde nos dirige a la página de empadronar al ciudadano.
12.		Procedemos a ingresar la contraseña de firma electrónica y damos clic en empadronar ciudadano.

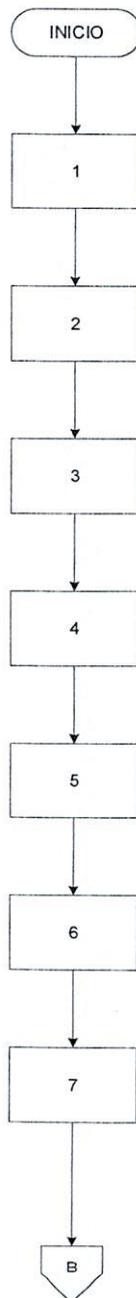


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
13.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Si el ciudadano proporcionó un correo electrónico, automáticamente llegara un correo del Tribunal Supremo Electoral indicando que su inscripción fue realizada con éxito y podrá consultar o descargar la constancia de inscripción.
14.		Si el ciudadano no proporciono un correo electrónico, la constancia puede ser impresa a requerimiento del ciudadano.
15.		Deberá ingresar a la página <a href="http://www.portalweb.tse.org.gt">www.portalweb.tse.org.gt</a> y solicitar un usuario y contraseña para visualizar, descargar o imprimir su constancia de inscripción. El ciudadano que no cuente con acceso a internet, puede acercarse a un puesto de empadronamiento del Tribunal Supremo Electoral con su documento de identificación personal (DPI) en buen estado.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>



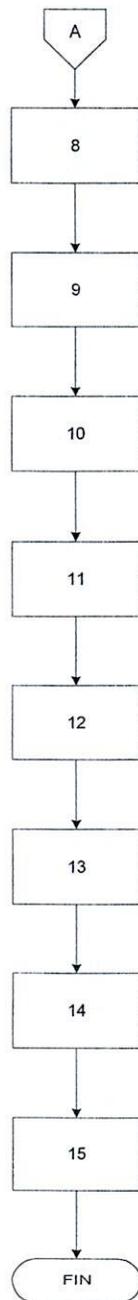
**3 INSCRIPCIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP**

Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador



**3 INSCRIPCIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP**

Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador





<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES</b>	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO <b>4.</b>
<b>ACTUALIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP</b>	
<b>DEFINICIÓN GENERAL:</b>	
Dar cumplimiento al convenio realizado entre las dos instituciones para facilitar la gestión de la actualización de datos de los ciudadanos guatemaltecos.	
<b>OBJETIVO:</b>	
Recopilar la mayor cantidad de empadronamientos de los nuevos ciudadanos guatemaltecos al momento de tramitar su Documento Personal de Identificación.	
<b>NORMAS ESPECÍFICAS:</b>	
Artículo 165 Ley Electoral y de Partidos Políticos.	
<b>RESPONSABLE:</b>	
Jefe(a) IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>
1.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Ingresar a la página <a href="http://www.geoempadronamiento.tse.org.gt">www.geoempadronamiento.tse.org.gt</a> con el usuario y contraseña proporcionado con anterioridad.
2.		Ya dentro del portal web dar clic en solicitudes de empadronamiento.
3.		En la pestaña de solicitudes nuevas dar clic y en el apartado de origen filtrar por RENAP; y en el apartado Departamento de Residencia y Municipio de Residencia filtrar según corresponda.
4.		Luego selecciona uno de los registros en la pestaña de acción llamado procesar solicitud RENAP.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	En la siguiente ventana se mostrará las imágenes del ciudadano (fotografía, firma y huella dactilar), se muestra el nombre completo y fecha de nacimiento. En esta ventana se encuentran los botones de siguiente, rechazar y cerrar.
6.		Verifica que cumpla con los requisitos y se procede a dar clic en el botón de siguiente; y verificamos que los campos estén completos con los datos del ciudadano, incluyendo el estatus en el que se encuentre el ciudadano en el padrón electoral.
7.		Verifica que el ciudadano esté inscrito, corrobora que tenga un número de teléfono de contacto y un correo electrónico.
8.		Se procede a llamar al ciudadano al número proporcionado en los datos de RENAP, para verificar que los datos de lugar de residencia de referencia RENAP sean correctos.
9.		Si el ciudadano confirma que los datos son correctos se procede a consignar en los campos de asignar residencia electoral la dirección de residencia de Referencia de RENAP (todos los campos); así como el campo de Profesión u Oficio y correo electrónico si lo proporciona en la llamada.
10.		Verifica que los datos se consignaron de manera correcta y procede a dar clic en el botón enviar solicitud a TSE virtual.
11.		A continuación, se despliega automáticamente la pantalla de solicitud TSE virtual, donde se muestran los datos del ciudadano con un nuevo número de solicitud, creado automáticamente por el sistema.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
12.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Procede a dar clic en el botón agregar registro de contacto, donde despliega una pantalla en la cual debemos de llenar los datos que se solicitan.
13.		En método de contacto selecciona la opción por medio de la cual contacta al ciudadano; al seleccionar la opción (teléfono o correo electrónico) automáticamente se llena el campo de forma de contacto y fecha de registro.
14.		En el campo de observación deberá colocar un comentario interno, si contestó o no la llamada por parte del Tribunal Supremo Electoral el ciudadano.
15.		En el campo estado de respuesta deberá seleccionar la opción según la respuesta de la llamada, existen dos opciones (si respondió o no respondió).
16.		Selecciona con un clic en el botón agregar registro y en el apartado de listado de registros de contacto deberá agregar la información ingresada sobre el método de contacto.
17.		A continuación, deberá dar clic en el botón cerrar, seguido de esa acción automáticamente nos regresa a la pantalla de solicitud TSE virtual.
18.		En la pantalla desplegada debe ingresar la contraseña de la firma electrónica y luego dar un clic en procesar para grabar la actualización de los datos, al finalizar esta acción se da por terminada la actualización del ciudadano.
19.		La actualización es enviada automáticamente al correo registrado en la base de datos del portal web.

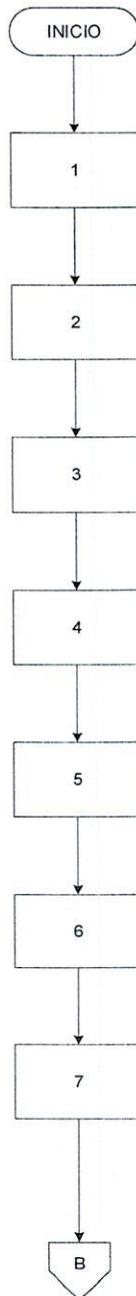


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
20.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Si el ciudadano no proporciono un correo electrónico, deberá ingresar al portalweb.tse.org.gt y solicitar un usuario y contraseña para visualizar, descargar o imprimir su constancia de inscripción y/o, si ya posee usuario y contraseña únicamente deberá iniciar sesión y visualizar su constancia de actualización.
21.		En caso no contar con acceso a internet, el ciudadano podrá acercarse a un puesto de empadronamiento del TSE con su DPI en buen estado para que se le entregue su constancia de actualización.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>



**4 ACTUALIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP**

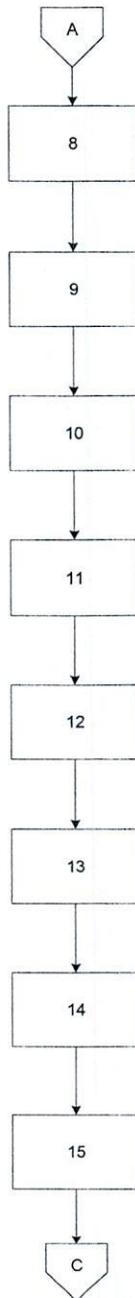
Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador





**4 ACTUALIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP**

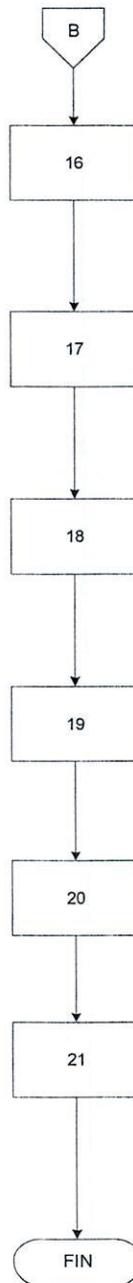
Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador

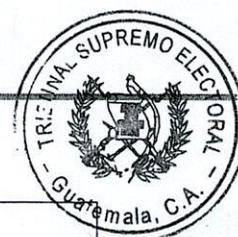




**4 ACTUALIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR MEDIO DE SOLICITUD VIRTUAL EMITIDA POR EL RENAP**

Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador





<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES</b>	<b>NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 5.</b>
<b>SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO EN EL PORTAL WEB DEL TSE PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO</b>	
<b>DEFINICIÓN GENERAL</b>	
Aprobar la solicitud enviada por guatemaltecos residentes en el extranjero, que necesiten realizar alguna gestión en el portal web del Tribunal Supremo Electoral desde su país de residencia.	
<b>OBJETIVO</b>	
Descentralizar las gestiones administrativas que realiza el Tribunal Supremo Electoral para agilizar los tramites que los ciudadanos soliciten desde donde se encuentren.	
<b>NORMAS ESPECÍFICAS</b>	
Artículo 165 Ley Electoral y de Partidos Políticos.	
<b>RESPONSABLE:</b>	
Jefe(a) IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.	

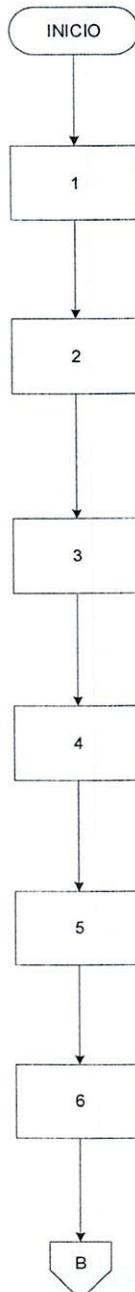
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
<b>PASO NO.</b>	<b>PUESTO FUNCIONAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>		
1.	Oficinista designado(a)	El empadronador ingresa a la página <a href="http://www.portalwebinterno.tse.org.gt">www.portalwebinterno.tse.org.gt</a> con el usuario y contraseña.
2.		Dar clic en solicitud de usuarios del portal web.
3.		En la ventana de solicitud de usuario, dar clic en la pestaña nuevas solicitudes extranjero o nacionales, según corresponda.
4.		Podrá seleccionar uno de los registros (foto del DPI) en el apartado Documentos.
5.		En el apartado documentos deberá visualizar la fotografía del DPI anverso, donde deberá verificar que los datos del DPI coincidan con los ingresados en la solicitud; los cuales se despliegan en la parte superior de la ventana.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Oficinista designado(a)	Así mismo deberá visualizar la fotografía del DPI reverso, donde únicamente se verificará que la imagen del DPI sea clara; se verifica el primer nombre y primer apellido que correspondan y que los datos de residencia hayan sido consignados.
7.		Al verificar que los documentos cumplan con los requisitos, procedemos hacer clic en el apartado de acción en el check para validar la solicitud.
8.		Desplegara una notificación donde tendremos que confirmar la aprobación de la creación del usuario dando clic en guardar.
9.		Si los documentos no cumplen con los requisitos y/o los datos no concuerdan con las imágenes del DPI, se procederá a dar clic en el apartado acción en el icono "x" para denegar la creación del usuario.
10.		Desplegara una notificación donde tendremos que confirmar el rechazo de la creación del usuario colocando una breve observación del motivo por el cual se rechaza la solicitud y se procede a dar clic en guardar.
11.		En el caso de que la solicitud fue aprobada el sistema de forma automática envía un correo electrónico a la dirección proporcionada por él ciudadano, indicando los pasos a seguir para que pueda ingresar al portal web del TSE.
12.		Si la solicitud es denegada el sistema de forma automática envía un correo electrónico a la dirección proporcionada por él ciudadano, indicando el motivo del rechazo.

**5 SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO EN EL PORTAL WEB DEL TSE PARA CIUDADANOS  
GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO**

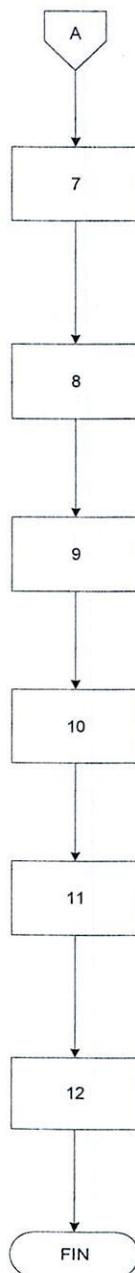
Oficinista designado

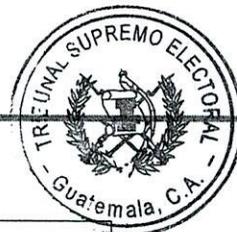




**5 SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO EN EL PORTAL WEB DEL TSE PARA CIUDADANOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN GUATEMALA Y EN EL EXTRANJERO**

Oficinista designado





<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES</b>	<b>NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 6.</b>
<b>RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR MEDIO DEL PORTAL WEB DEL TSE</b>	
<b>DEFINICIÓN GENERAL</b>	
Dar tramite a las solicitudes que son recibidas por medio del portal web del TSE en el cual los ciudadanos solicitan empadronarse.	
<b>OBJETIVO</b>	
Facilitar la gestión de solicitud de empadronamiento realizando el trámite desde un teléfono inteligente o una computadora con internet.	
<b>NORMAS ESPECÍFICAS</b>	
Artículo 165 Ley Electoral y de Partidos Políticos.	
<b>RESPONSABLE:</b>	
Jefe(a) IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.	

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
<b>PASO NO.</b>	<b>PUESTO FUNCIONAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>		
1.	Oficinista designado(a)	El empadronador ingresa a <a href="http://www.geoempadronamiento.tse.org.gt">www.geoempadronamiento.tse.org.gt</a> con el usuario y contraseña.
2.		Dar clic en el apartado de solicitud de empadronamiento.
3.		Seguido dar clic en la pestaña de solicitudes nuevas y en el apartado de origen filtrar por portal web.
4.		En la pestaña de acción seleccionar procesar solicitud nacional.
5.		En la ventana desplegada, se debe verificar que los campos estén completos con los datos del ciudadano, incluyendo la dirección de residencia.
6.		Verifica el estatus en el que se encuentra el ciudadano en el padrón electoral. Si no está empadronado procedemos a realizar una inscripción. Si ya está inscrito realizamos una actualización de datos.

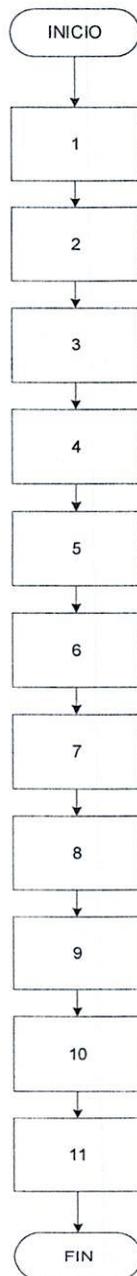


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Oficinista designado(a)	Sí la solicitud es extranjera se procede a ingresar la contraseña de la firma electrónica y damos clic en procesar.
8.		Si la solicitud es nacional se procede a consignar los datos en el apartado de "complete los campos", se define comunidad y dirección de residencia.
9.		Después de verificar que los datos se consignaran de manera correcta procedemos a ingresar la contraseña de la firma electrónica y dar clic en el botón procesar para finalizar la inscripción o actualización de datos del ciudadano.
10.		Si los datos no están correctos, deberá dar clic en rechazar, se llena la observación donde se consigna el motivo del rechazo, el cual es notificado a su correo electrónico proporcionado y su portal web.
11.		Los datos de inscripción o actualización se guardan automáticamente en la base de datos del padrón electoral.
12.		Concluido el proceso, el sistema de forma automática envía un correo electrónico a la dirección proporcionada por el ciudadano y portal web, indicando los pasos a seguir para que pueda descargar la constancia de inscripción o actualización de datos en forma digital.
13.		El ciudadano también puede dirigirse a una delegación del Tribunal Supremo Electoral con su DPI en buen estado y solicitar la impresión de su constancia de inscripción o actualización de datos.



**6 RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR MEDIO DEL PORTAL WEB TSE**

Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador





<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES</b>	<b>NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 7.</b>
<b>SOLICITUD DE REIMPRESIÓN DE CONSTANCIA DE EMPADRONAMIENTO PRESENCIALMENTE</b>	
<b>DEFINICIÓN GENERAL</b>	
Reimpresión de boletas de empadronamiento solicitadas presencialmente por los ciudadanos guatemaltecos en los puestos de empadronamiento del país.	
<b>OBJETIVO</b>	
Facilitar la gestión de reimpresión de boletas de empadronamiento a los ciudadanos guatemaltecos.	
<b>NORMAS ESPECÍFICAS</b>	
Artículo 165 Ley Electoral y de Partidos Políticos.	
<b>RESPONSABLE:</b>	
Jefe(a) IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.	

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
<b>PASO NO.</b>	<b>PUESTO FUNCIONAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>		
1.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Ingresar al Portal Web Geo Empadronamiento del Tribunal Supremo Electoral a través de sus credenciales.
2.		Solicita el Documento Personal de Identificación DPI del ciudadano, verifica que se encuentre en buen estado.
3.		Ingresar a la opción de reimpresión de constancia de empadronamiento en el sistema e ingresar el código único de identificación –CUI- o nombre completo del ciudadano.
4.		Da un clic en la opción buscar, donde se despliega el listado de homónimos registrados en el Padrón Electoral, seguido da clic en verificar información y verifica los datos biométricos, biográficos y datos generales del ciudadano.

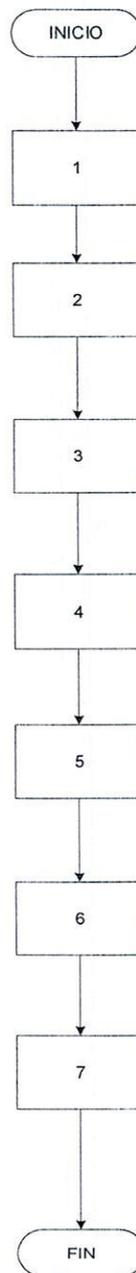


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.		Al finalizar la revisión de datos, ingresa la contraseña de la firma electrónica y genera la constancia de empadronamiento y entrega al ciudadano.
6.	Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador	Si el ciudadano no sabe leer y escribir, a requerimiento del ciudadano se leen los datos contenidos en la reposición de la constancia.
7.		Se le devuelve el DPI presentado y la reimpresión de la boleta solicitada.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>



**7 SOLICITUD DE REIMPRESIÓN DE CONSTANCIA DE EMPADRONAMIENTO PRESENCIALMENTE**

Delegado Departamental, Subdelegado Municipal o Empadronador







218

	<b>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</b>	Versión: 1 No. De folios: 47
---	-----------------------------------	---------------------------------

## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PORTAL WEB GEO- EMPADRONAMIENTO

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Nombre:</b>	Juan Francisco Canté Lesli Carina Juárez del Cid	Lcda. Verónica Espinoza Lcda. Alejandra Chiroy	
<b>Cargo que ocupa:</b>	Analista I de Planificación Oficinista IV de DICEP	Directora de Planificación Jefa IV del DICEP	
<b>Fecha:</b>			
<b>Firma:</b>	